



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2016-MPL.

Lambayeque, Mayo 02 del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo el artículo II del Título preliminar de la Ley número N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Oficio N° 573-2015-MDM/ALC, la Municipalidad Distrital de Motupe por intermedio de su Alcalde, solicita se eleve a categoría de Centro Poblado al Caserío Cerro La Vieja, manifestando que los pobladores de la mencionada localidad consideran que tienen la cantidad de moradores que exige la Ley para ser elevado a Centro Poblado, además cuenta con la existencia y funcionamiento de instituciones públicas.

Que, visto el expediente, en el cual consta un memorial de la Asociación de Pobladores del Caserío Cerro la Vieja, en la que acredita contar con más de 1000 residentes; así también mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2013-MDM/A se reconoce y registra a la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento-JAS, como organización responsable de la gestión operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento. Así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2015-MDM/A el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Motupe resuelve, reconocer al Comité Directivo de Gestión Caserío Cerro la Vieja; además mediante Informe N° 04-2015-MDM/VLR emitida por la subgerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad de Motupe, refiere que dicho comité ha presentado y cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades; por tanto dicha subgerencia emite opinión favorable y se proceda dar pase a la aprobación de la creación de dicho Centro Poblado. Finalmente, consta el informe N° 016-2015/AL/MDM emitida por la subgerencia de asesoría legal, en la que después de analizada la documentación es de opinión que resulta viable y procedente su elevación.

Que, mediante informe N° 0181/2015-MPL-GIU-SGCUAT-AA.HH.SyT-LASE, emitida por el área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, comunica que se ha dado cumplimiento al artículo 129 de la Ley Orgánica de Municipalidades respecto de los requisitos para la creación de una Municipalidad de Centro Poblado, por cuanto se cuenta con la opinión favorable del Concejo Municipal del Distrito de Motupe, donde sustenta con los informes de las subgerencias de Planificación y Presupuesto como la de asesoría jurídica, recalando que hace falta el informe de Desarrollo Urbano; no obstante, si cuenta con el reconocimiento del Comité Directivo de Gestión Caserío Cerro la Vieja, sugiriéndose que se coordine con la Directiva para llevar a cabo una Asamblea y tenga su reconocimiento por parte de la Municipalidad.

Que, mediante informe N° 002/2016-MPL-AA.HH.S.Y.T-LASE-FJCT, los verificadores del área de Asentamientos Humanos Saneamiento y Titulación de ésta comuna, informa sobre la inspección realizada in situ en el Caserío Cerro la Vieja, concluyendo que se alcanza información de la inspección ocular; así como

RECIBIDO 11 MAY 2016



PAG. 002

O.M. N°021/2016

También la encuesta aplicada a los moradores del Caserío, de los cuales no se aplicó a los mil pobladores pero si a un 50% más uno, para lo cual adjuntan las encuestas como los cuadros estadísticos respectivos.

Que, mediante informe N° 071-2016/MPL-AAHH.SyT emitida por el área de Asentamiento Humanos Saneamiento y Titulación de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, luego de un recuento del procedimiento sugiere que el expediente se derive a la Comisión de Regidores de Promoción Desarrollo Social, Participación Vecinal y Derechos Humanos para dictamen y/o a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión. Que, mediante Oficio N° 639-2015-MDM/ALC, la Municipalidad Distrital de Motupe, remite un informe referente a la inspección realizada al Sector Cerro La Vieja, realizada por su Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro.

Que, conforme al informe legal N° 452/2016-MPL-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en mérito a los fundamentos expuesto es de opinión declarar procedente la elevación a categoría de Centro Poblado al Caserío Cerro la Vieja, debido a que se ha cumplido con lo establecido en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades; en consecuencia, debe elevarse al Pleno de Concejo para su aprobación.

Que, corresponde a las Municipalidades según el caso planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano al ambiente adecuado, para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transportes y comunicaciones.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2016, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Guilianna Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, quien se retiró de la sesión con la venia del Pleno, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL: QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL CENTRO POBLADO CERRO LA VIEJA, DEL DISTRITO DE MOTUPE DE LA PROVINCIA DE LAMBAYEQUE.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la creación del centro poblado Cerro la Vieja del distrito de Motupe de la provincia de Lambayeque, cuya delimitación territorial está contenido en el plano perimétrico de la Municipalidad Distrital de Motupe con sus límites:

POR EL NORTE: con el distrito de Chochope y el Papayo-Motupe.

POR EL SUR: con el centro poblado Anchovira.

POR EL ESTE: con el Distrito de Salas

POR EL OESTE: con el centro poblado Mondragón.



PAG. 003

O.M. N°021/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR la MUNICIPALIDAD del Centro Poblado "CERRO LA VIEJA" de Motupe, la misma que deberá contar con una estructura organizativa que responda a las nuevas competencias que adquiera por medio de la presente ordenanza. Por ello contara con apoyo de una comisión técnica de esta Municipalidad que orientará el buen desenvolvimiento y la administración en nuevas funciones.

ARTÍCULO TERCERO: La administración interna de la Municipalidad del Centro Poblado "CERRO LA VIEJA" adoptará una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución y supervención, control recurrente y posterior el mismo se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y adecuarse a lo dispuesto a la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y es la siguiente:

- Alcalde.
- Consejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: La estructura Orgánica básica que adoptará en forma progresiva la Municipalidad del mencionado Centro Poblado, comprende el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoria interna, la procuraduría pública Municipal, la Oficina de Asesoría jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, lo que debe implementar de acuerdo a la necesidad que se tenga debido al crecimiento poblacional, crecimiento de la Municipalidad, incremento de recursos económicos que se administre, y sobre todo su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gastos corrientes.

ARTÍCULO QUINTO: La Municipalidad del Centro Poblado "CERRO LA VIEJA" tendrá a su cargo, por delegación, competencia y facultades en lo siguiente:

1. ORGANIZACIÓN DEL ESPACIO FISICO Y USO DEL SUELO.

- Aprobar el Plan Urbano o Rural del Centro Poblado según corresponda con sujeción al Plan y las Normas Municipales y Distritales sobre la materia.
- Autorizar y Fiscalizar la ejecución del plan de obras de los servicios públicos o privados que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas así como sus modificaciones, así mismo sus modificaciones, previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental.
- Elaborar y mantener su catastro del Centro Poblado en colaboración con el Distrito.
- Disponer la nomenclatura de avenidas jirones, calles, pasajes, parque, plazas y la numeración predial.
- Identificar las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad para riesgos naturales, as áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental.
- Reconocer los asentamientos humanos en coordinación con la Municipalidad del distrito y promover el desarrollo y formalización.
- Normar, regular, calificar para otorgar autorizaciones, certificados, derechos y licencias de:

RECIBIDO 11 MAY 2016



PAG. 004

O.M. N°021/2016

- Construcción, remodelación o demolición de inmuebles o declaratorias de fábricas.
- Conformidad o autorización de uso, obra o pistas y veredas y cualquier vía pública o solares.
- Jurisdicción, numeración, nomenclatura, acumulación y subdivisiones de lotes de terreno.
- Espectáculos Públicos No deportivos.

➤ Autorización para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y radio emisoras, actividades profesionales de acuerdo con la zonificación.

➤ Construcción de estaciones radioeléctricas, telefónicas y tendidas de cables de cualquier naturaleza.

2. SANEAMIENTO, SALUBRIDAD, SERVICIOS, SEGURIDAD Y SERVICIOS

➤ Realizar el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios autorizados y de aprovechamiento industrial de desperdicios.

➤ Regular y controlar el aseo e higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, vivienda, escuelas, cementerios y demás lugares públicos.

➤ Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y del medio ambiente.

➤ Administración de los servicios de agua potable y alcantarillado.

3. TRANSITO, VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO.

➤ Establecer la señalización de calles y vías, de acuerdo con la disposición de la Municipalidad Provincial y en coordinación con la municipalidad distrital.

4. PARTICIPACIÓN Y CONTROL VECINAL

➤ Los vecinos de la circunscripción del Centro Poblado intervienen en forma individual o colectiva en gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de Constitución y de la respectiva ley de la materia.

5. PARTICIPACION VECINAL

➤ La Municipalidad del Centro Poblado "Cerro La Vieja" del distrito de Motupe promueve la participación vecinal en la formulación del debate y Concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal efecto deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información.

➤ Asimismo los vecinos ejercen su derecho de participación mediante uno o más mecanismos siguientes:

- Derecho de elección de cargos municipales de acuerdo con la ley de la materia
- Iniciativa en la información de dispositivos municipales



PAG. 005

O.M. N° 021/2016

- Derecho de referéndum
- Cabildo abierto conforme a la Ordenanza.
- Participación a través de Juntas Vecinales, Clubes de Madres, Comedores Populares, Clubes Deportivos, Sociales, Culturales u otros similares de naturaleza vecinal y organizaciones comunales.
- Comité de Gestión.

ARTÍCULO SEXTO.- La comisión técnica de apoyo tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar y proponer el Proyecto de la normatividad que deberá ser aprobada por el Consejo del Centro Poblado Cerro La Vieja – Motupe en relación a:
 - Cuadro de Asignación de personal.
 - Reglamento de organización y funciones (ROF).
 - Reglamento Interno del Consejo del Centro Poblado "Cerro La Vieja" – Motupe
 - Reglamento del proceso de participación vecinal.
 - Aprobar el presupuesto Municipal.
 - Nuevo Texto Único de Procedimientos administrativos (TUPA).
 - Disponer otros documentos de gestión que sean necesarios.
 - Guiar en la implementación de cada una de las unidades técnicas administrativas de la Municipalidad.
 - Adecuar dichas unidades técnicas administrativas a la dimensión de la Municipalidad.
 - Recomendar los tributos a crear y recaudar, así como los impuestos a cobrar lo que constituirán rentas propias del Centro Poblado y que serán autorizados por Acuerdo de Consejo de la Municipalidad Provincial.

ARTICULO SEPTIMO.- Disposiciones Transitorias Y Finales.

PRIMERA: La Municipalidad de Centro Poblado "Cerro La Vieja" – Motupe, seguirá percibiendo en su integridad los ingresos que hasta la fecha venía recaudando por concepto de los servidores públicos, debiéndose adecuarse gradualmente a partir de la presente Ordenanza por los nuevos servicios.

SEGUNDA: La Municipalidad del Centro Poblado "Cerro La Vieja" - Motupe se adecuará según las competencias y funciones dispuestas en la presente Ordenanza.

TERCERA: La Comisión Técnica de apoyo a que se refiere en la presente Ordenanza se formalizará mediante Resolución de Alcaldía expedida por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

CUARTA: Las funciones y atribuciones no previstas en la presente ordenanza, serán incrementadas de acuerdo al crecimiento y necesidades de la Municipalidad delegada, mediante la Ordenanza correspondiente.

QUINTA: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación del distrito Judicial de Lambayeque.

SEXTA: La Municipalidad provincial de Lambayeque, a través de sus organismos correspondientes fiscalizarán los actos administrativos de la Municipalidad del Centro Poblado "Cerro La Vieja" a fin de que cumpla con los fines para lo cual ha sido creado.

SÉPTIMA: Las funciones y atribuciones no previstas en la presenta Ordenanza, serán incrementadas de acuerdo al crecimiento y necesidades de la Municipalidad Delegada mediante la Ordenanza correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo C. Velezmoro Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. María Antonia Nicosup Rivas
SECRETARÍA GENERAL

RECIBIDO 11 MAY 2016

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

OCI

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia Administración Tributaria

Gerencia Infraestructura y Urbanismo

Área de Asentamiento Humanos

Gerencia Servicios Públicos

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emy